



Oficio SOP/DIEF/065/2023.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ARQ. CUAUHTEMOC ROSALES INZUNZA
ADMINISTRADOR GENERAL
PREESFORZADOS CONCRETOS Y AGREGADOS DE SINALOA
P R E S E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 22 de Mayo de 2023.

En relación a su solicitud, derivado de su requerimiento para que se le haga entrega del Permiso o Licencia de Construcción a la Obra **NUMERO (953) "DESAZOLVE RIO LAS CAÑAS", DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA ESTADO DE SINALOA.** me permito manifestarle lo siguiente:

La obra pública en cuestión se refiere a trabajos de conservación y mantenimiento de vías de comunicación.

No se encuentra catalogada como obra nueva de construcción, sino como mantenimiento de obra pública en infraestructura carretera estatal. Lo anterior de conformidad con el art 4, fracción I, art 11 fracción I Y II; art. 28, fracción IV; art. 92, inciso a) y art. 94, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

Por lo cual se determina que el proyecto de la obra en referencia, se encuentra exenta **(NO APLICA)** la expedición del **Permiso o Licencia de Construcción.**

Sin otro particular, le reitero un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSÉ CIPRIANO SERRANO.